

Rosario, 9 de octubre

VISTO la convocatoria a Reunión Extraordinaria del Consejo Directivo, real el señor Vicedecano, ingeniero José Luis ALBANO, para poner en conocimiento de los señores consejeros de la información recibida por parte de la Secretaría Administrativa según lo dispuesto en la Resolución del Consejo Directivo N° 345/2008, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 1° de la aludida resolución, se solicitaba a la Secretaría Administrativa de la Facultad Regional Rosario, el presupuesto ejecutado, con los recibidos de la Universidad Tecnológica Nacional mensualmente en el año 2008, mes de agosto inclusive, discriminando en el mismo los incisos correspondientes.

Que en el artículo 2° de la misma, se solicitaba a la Secretaría Administrativa de la Facultad Regional Rosario, el presupuesto ejecutado en años anteriores, mínimo desglosado de igual forma que la citada en el artículo precedente.

Que la Secretaría Administrativa cumplió con lo solicitado en los artículos 1° Resolución del Consejo Directivo N° 345/2008, en tiempo y forma, remitiendo a esa la documentación requerida, en la cual figura el detalle de los incisos 1, 2, 3, 4, 5, 6,

Que el artículo 3° de la resolución en cuestión, solicita a la Secretaría Administrativa de la Facultad Regional Rosario que gestione, ante la Dirección General de Recursos Humanos de la Universidad Tecnológica Nacional, la nómina de todo el personal con los salarios que percibe cada agente.

Que dicha información se encuentra en poder del Director de Recursos Humanos de la Facultad, hasta tanto el Consejo Directivo consulte con las Asesorías Legales de la Facultad Regional Rosario y de la Universidad Tecnológica Nacional, a fin de asesoramiento legal correspondiente, teniendo en cuenta la vigencia de la ley (Protección de los Datos Personales) y la existencia en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional sobre normativas que regulen lo solicitado.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

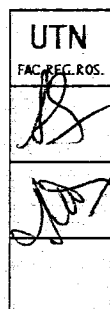
ARTÍCULO 1°.- Tomar conocimiento de la Documentación remitida por la Secretaría Administrativa de la Facultad Regional Rosario, cumplimentando en tiempo y forma lo dispuesto por la Resolución del Consejo Directivo N° 345/2008.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la Comisión Auditora, conformada por la Resolución Consejo Directivo N° 406/2008, tendrá a su cargo el estudio de la documentación del artículo precedente, elaborando los informes correspondientes, para ser considerados en el seno de la Comisión de Administración y Reglamento.

ARTÍCULO 3º.- Consultar a la Asesoría Letrada de la Facultad Regional Rosario y a la Asesoría Letrada de la Universidad Tecnológica Nacional para que evalúen, desde el punto de vista legal, si dando la información solicitada en el artículo 3º de la Resolución Consejo Directivo N° 345/2008, se viola la ley 25.326, (Protección de los Datos Personales) o si existe algún mecanismo de información a través del cual se puedan hacer públicos los salarios de los agentes de la Universidad Tecnológica Nacional, respetando la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Elévese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 407/2008



Ing. José Luis ALBANO
Vicedecano

Ing. Mateo RODRÍGUEZ VC
Secretario Académico